



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00625-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDWIN MADARRIAGA GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, presentada a través de apoderado por el **BANCO AGRARIOS DE COLOMBIA S.A.** contra **EDWIN MADARRIAGA GÓMEZ** se encuentra pendiente aprobar la LIQUIDACION del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Soledad, 29 de julio de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, 29 de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constató que el apoderado de la parte demandante el 29 de octubre de 2021 presentó liquidación de crédito visible a folio 89-91, avisorandose que la misma establece el cobro de intereses corrientes los cuales no fueron ordenados en el mandamiento de pago (f. 70 – 71).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el tramite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
 Hoy 30/07/2021 se
 Notifico por Estado No. 84 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

